



*Relator Especial sobre el derecho a la educación*

**Cuestionario sobre el derecho a la educación de personas detenidas dirigido a Gobiernos, organizaciones internacionales, incluyendo las agencias de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.**

(Resolución del Consejo de Derechos Humanos 8/4)

El informe anual del Relator Especial sobre el derecho a la educación que será presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en 2009, se centrará en el derecho a la educación de personas detenidas. El propósito de este cuestionario es por tanto solicitar la cooperación de todas las partes relevantes en la preparación del informe, aportando información importante, materiales y comentarios.

En el desarrollo de este cuestionario, se ha de prestar especial atención al principio de no discriminación, conjuntamente con las cuatro características esenciales previamente identificadas como componentes primordiales del derecho a la educación como son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Para el propósito de este cuestionario, el término "personas detenidas" incluye, sin que se limita a ellas, personas sujetas a una sentencia o a prisión preventiva, en prisiones y otras formas de instalaciones correccionales, así como instalaciones cerradas para demandantes de asilo.

El Relator Especial estaría agradecido si los Gobiernos promovieran y animaran a las personas y organizaciones concernidas a participar en la recogida de información requerida en este cuestionario, ya que busca la participación en este proceso de presos, antiguos presos y niños en centros de detención.

Debido a la limitada capacidad de traducción, se pide que las presentaciones sean hechas en alguna lengua oficial de las Naciones Unidas y así mismo sean enviadas electrónicamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la siguiente dirección:

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
(Attn: Relator Especial para el derecho a la educación)  
Palais des Nations, CH-1211 Geneva, Switzerland  
Fax: + 41 22 917 90 06; E-mail: [sreducation@ohchr.org](mailto:sreducation@ohchr.org)

Con el fin de que la información recibida sea usada en el próximo informe del Relator Especial, se solicita que el envío de las respuestas no se realice más tarde del 31 de Diciembre de 2008.

## **Información, materiales y comentarios requeridos**

El Relator Especial solicita el envío de información relevante concerniente al derecho a la educación de personas detenidas. En particular, el Relator agradecería una respuesta e información relevante para las siguientes cuestiones:

### **A. Marco político y legislativo**

1. Por favor, confirme si en su país la educación está garantizado a las personas detenidas. Si la respuesta es negativa, indique los motivos.
2. Por favor, ofrezca detalles sobre el marco legislativo y político relevante para las personas recluidas. Concretamente, ¿está garantizado el acceso a la educación de los reclusos y de las reclusas en la legislación? De ser así, ¿cómo está garantizado? ¿Es un derecho o un privilegio?
3. ¿El acceso a la educación está integrado en la estrategia de gestión de los reclusos y reclusas?
4. ¿Sufren los reclusos y reclusas alguna desventaja económica o de otro tipo si participan en un plan educativo? Otras desventajas incluyen por ejemplo reducciones de pena (si éstas existen) sólo aplicables a presos que trabajan, sin considerar a aquellos que estudian.
5. Por favor, confirme si el acceso a la educación durante el periodo de detención, puede, en la legislación y en la práctica, ser denegado sobre alguna base, incluyendo el riesgo y el potencial mal uso de las habilidades adquiridas.

### **B. Asignación de recursos.**

6. ¿Cómo se financia el acceso a la educación (incluyendo bibliotecas) para personas en detención? ¿Es financiada con fondos públicos o a través de subcontratos privados, organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro?
7. Más concretamente, ¿es la educación ofrecida sin ningún cargo a los presos, presas o detenidos? Si los presos o presas son personalmente responsables de los costos de su educación, ¿en qué proporción y cómo se hacen cargo de ellos? ¿Se concede alguna subvención? De ser así, ¿en qué proporción?

### **C. Curriculum educativos**

8. ¿La estrategia educativa reconoce los diversos orígenes y necesidades de aquellos detenidos y detenidas, respecto de la educación forma en aulas, la educación vocacional y el desarrollo personal? De ser así, por favor indique cómo. Concretamente, ¿el sistema ofrece y garantiza el acceso a programas educativos que son relevantes y apropiados para los grupos tradicionalmente marginados, incluyendo por ejemplo las mujeres, personas con discapacidad y minorías? ¿es el currículum ofrecido por igual a todos los prisioneros y prisioneras, teniendo en cuenta sus diferentes habilidades, niveles de alfabetización, motivación,

experiencia de aprendizaje previa, logro y marginación? De ser así, por favor ofrezca ejemplos.

9. ¿Hay un modelo preferente de impartición de la educación? Por ejemplo, ¿es el modelo el de impartición en clase, o el aprendizaje a distancia o fuera del lugar de detención?
10. Por favor ofrezca detalles de si existen oportunidades para la realización de estudios superiores.
11. ¿Están las bibliotecas provistas de suficientes recursos y tecnología? Por favor ofrezca ejemplos.
12. ¿Están los profesores cualificados? ¿Está su estatus profesional reconocido y relacionado con los y las docentes de escuelas, de orientación profesional, de comunidad, estudios superiores y otros actores relevantes? ¿Son considerados personal de prisión o totalmente separados?
13. ¿Los programas de educación para personas en detención integran algún lazo con la educación estatal y los programas de enseñanza profesional? De ser así, por favor indique en qué modo. Por ejemplo, ¿Ofrecen estos programas calificaciones reconocidas? ¿son éstas diferentes de las concedidas por los programas estatales? ¿qué medidas son adoptadas para facilitar la continuación de la educación después de la puesta en libertad? ¿los programas de orientación profesional contemplan oportunidades de empleo?
14. ¿Es la educación no formal (por ejemplo la no impartida en clase) ofrecida y/o fomentada? De ser así, por favor ofrezca detalles. Concretamente, son estos programas de educación no formal reconocidos como actividades educativas?

#### **D. Estadísticas y monitoreo de programas educativos.**

15. ¿Existen datos estadísticos respecto del número y frecuencia de las actividades educativas, su contenido, su organización así como la asignación de recursos humanos y financieros? El Relator Especial agradecería particularmente cualquier información estadística.
16. ¿Se ha llevado a cabo una investigación para identificar que tipo de educación tendría mayor impacto en las necesidades educativas de las personas detenidas? ¿Está dicha investigación disponible públicamente? De ser así, por favor envíe una copia o referencias.
17. ¿Se realiza alguna evaluación de la educación formal, no formal e informal una vez comenzado el periodo de detención? Concretamente, ¿lleva esto al desarrollo e implementación de un plan educativo individual? ¿El expediente educativo permanece separado del expediente penal?

#### **E. Participación de los diferentes actores en los programas educativos**

18. ¿Participan los prisioneros y prisioneras (actuales/ antiguos) en el desarrollo y provisión de los programas educativos? De ser así, cómo lo hacen?
19. ¿Promueve el Estado la participación de la comunidad exterior en la educación de personas en detención? De ser así, cómo participan? ¿Promueve el Estado el conocimiento de la comunidad del lugar que ocupa la educación para las personas en detención? De ser así, ¿cómo lo hace?
20. ¿Están las familias integradas en los programas educativos? De ser así, indique por favor cómo.
21. ¿Hasta qué punto promueve el sistema de prisiones la participación del personal de prisión en el apoyo y fomento de la educación de prisioneros?

#### **F. No-ciudadanos en detención**

22. ¿Se ofrece las mismas oportunidades a los no-ciudadanos respecto del acceso a la educación que a los ciudadanos? De no ser así, por favor identifique las diferencias.
23. ¿Se ofrece a los no-ciudadanos que esperan a ser deportados (bien sujetos a una sentencia o bien cuya petición de asilo ha sido denegada) las mismas oportunidades respecto del acceso a la educación que a los no-ciudadanos viviendo de forma permanente en el país? De no ser así, por favor explíquelo.

#### **E. Niños en detención**

24. Por favor, confirme la edad límite hasta la que los niños y niñas pueden acompañar a las madres en detención. Por favor, detalle qué medidas se adoptan para que esos niños y niñas sean educados, la forma que adopta dicha educación y quién es responsable de su provisión y costos.
25. Por favor confirme el número y los subgrupos de edad de los niños actualmente en detención, y el mínimo de edad en la que un niño en conflicto con la ley puede ser detenido o enviado a un centro correccional.
26. ¿Qué medidas son adoptadas para integrar el derecho a la educación primaria obligatoria para todos los niños en detención o en instalaciones correccionales cerradas? ¿Existe un acceso a la educación secundaria para estos niños?

El Relator Especial recibe con agrado cualquier información que usted desee añadir y le da las gracias de antemano por completar este cuestionario.